

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior poder conferido por el representante de la parte demandante, al abogado PHANOR JEAN PIERRE GASCA QUINTERO (Archivo 044 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 16 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto reconoce personería
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Universidad la Gran Colombia
Demandados : Jorge Mario Franco Barragán y
Yolanda Barragán Valencia
Radicado : 630014003007-2017-00469-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, al tenor del artículo 75 del C.G. del Proceso, en concordancia con lo establecido por el artículo 5° de la ley 2213 de junio 13 de 2022, reconoce personería al abogado PHANOR JEAN PIERRE GASCA QUINTERO, identificado con la CC N° 1.094.937.425, portador de la Tarjeta Profesional No. 375.370 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a este conferido

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

165 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d381cf0884ea0b2d3cddc8c7765a00ebe7e02be8358a40e277ecc9d8d977746**

Documento generado en 15/09/2022 05:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>